

San Juan de Pasto, 23 de octubre de 2018

Señores  
**ASESORÍAS ESPECIALIZADAS – SERVICIOS LEGALES**  
Atn: Dra. DIANA AYDEE ONOFRE MEZA  
Abogada  
Calle 20 No. 24-37 Oficina 102 Edificio Toro Villota  
314 682 6829  
Ciudad

*edo*  
*24-10-18*  
*Alberto Muñoz*  
*cc: 12-994-281*  
*porteria*

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta derecho de petición con radicación interna R001908-18.**

Respetada Abogada,

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., en adelante (la "Concesionaria"), en esta oportunidad concurrimos de manera respetuosa para ofrecer una respuesta clara, de fondo y definitiva al derecho de petición por Usted presentado, en los siguientes términos;

Sea lo primero manifestar que la Concesionaria no tiene la atribución de carácter contractual que le permita expedir certificados sobre el estado de la vía kilometro 68 que de la ciudad de Pasto conduce hacia el municipio de Tangua (N), de modo que, las condiciones de la red vial, deberán ser certificadas por Instituto Nacional de Vías INVIAS, entidad que actualiza permanentemente el estado en el que se encuentra la red vial, clasificándola en vías pavimentadas y no pavimentadas y estableciendo las condiciones que presenta dicha red, de esta manera mantiene un efectivo control y seguimiento que le permite adoptar las medidas preventivas adecuadas para brindar un mejor servicio a los usuarios de las vías.

Adicionalmente, será la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la entidad encargada de certificar o informar a que *ente le compete el mantenimiento de las vías nacionales*; en consecuencia, deberá dirigir las peticiones tanto a la ANI como al INVIAS para absolver sus requerimientos.

Agradecemos tener en cuenta, que la Concesionaria es una sociedad de carácter privado que no puede expedir este tipo de certificación, en tanto que, adicionalmente a las razones expuestas con anterioridad, se observa que el poder otorgado por el señor JAIME ARMANDO PANTOJA PAREDES, fue conferido únicamente para presentar solicitudes ante el Instituto Nacional de Vías – Regional Nariño.



Cordialmente,



**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A  
Proyectó: P. Basante  
Revisó: H. Méndez

